



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Copia Of. Partes
Litueche
para todos

DAEM: 952
09/11/2023

DECRETO ALCALDICIO No 001460

LITUECHE, 09/11/2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Correo Electrónico de fecha 02/11/2023 de Asesor Jurídico Municipalidad de Litueche mvallea@hotmail.com, en donde envía la Sentencia Definitiva causa T-3-2022, RUC 22-4-0423232-4, del Juzgado de Letras y Garantía de Litueche, demanda interpuesta por la Exfuncionaria Sra. Adriana Galaz Cabrera, Cedula de Identidad N° 13.202.404-9, causal Despido indirecto, cobro de prestaciones e indemnización de perjuicios por daño moral, en contra la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, la Corte de Apelaciones de Rancagua desestima la demanda y la indemnización interpuesta por Sra. Adriana Galaz Cabrera, por lo que establece y ordena a la Ilustre Municipalidad de Litueche el pago por concepto de Feriado Proporcional la suma equivalente a 8,75 días.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el decreto N° 262 de 1977; Ley N° 18.883; el artículo 71 de la ley N° 19.070, se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 16 del decreto N° 969, de 1933, del entonces Ministerio del Trabajo, actualmente vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° transitorio de la ley N° 18.620; El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio 2021, que nombra Alcalde Comuna de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- SE AUTORIZA el pago por concepto de Feriado Proporcional a Sra. Adriana Galaz Cabrera, Cedula de Identidad N° 13.202.404-9, la suma de \$ 354.512.- (Trescientos cincuenta y cuatro mil, quinientos doce pesos.-) equivalente a 8,75 días.-

2.- Dicho pago se debe consignar a través de la página del Poder Judicial www.pjud.cl, según las instrucciones emitidas por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Litueche Don Marcos Valle A.

2.- REMITASE, una copia del siguiente Decreto Alcaldicio a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el procedimiento correspondiente a lo instruido en el presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/RDD/que

Distribución:

- Archivo Administración
- Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora

